

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 7 DE FEBRERO DE 2.023

VISTO:

Las solicitudes de toma de razón de plano ingresadas a este organismo mediante formulario 06 y la presentación individual de los mismos por cada lote resultante; y

CONSIDERANDO:

Que las tomas de razón de plano que tienen como objeto la subdivisión de un lote de mayor extensión en determinada cantidad de lotes resultantes del plano presentado, requiere en la actualidad la presentación de un formulario 06 por cada lote.

Que a los fines agilizar y simplificar la presentación de los tramites a ingresar tanto para los usuarios como para los profesionales intervinientes esta dirección es competente para articular y adoptar las medidas necesarias a tales fines.

Que la presentación de un anexo del formulario 06 que contenga todos los lotes que resultan de la subdivisión implica una síntesis del trámite conveniente a los fines prácticos, simplificando la tarea de calificación e inscripción.

Por ello, en uso de las facultades que confiere la Ley N° 17.801 y art. 54 de la Ley N° 3.343 y su modificatoria N° 4.986;

**LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE LA
PROPIEDAD INMOBILIARIA
DISPONE:**

ARTICULO 1º.- Las Tomas de Razón de plano ingresadas a este organismo que tengan por objeto la subdivisión de un lote deberán ser presentadas mediante su formulario 06 correspondiente; y a través del anexo que forma parte del presente instrumento los lotes resultantes de la misma con los siguientes datos a consignar:

1. NUMERO DE LOTE
2. MATRICULA CATASTRAL
3. MEDIDAS (EXCLUSIVAMENTE EN NUMEROS)
4. LINDEROS
5. SUPERFICIE TOTAL
6. OBSERVACIONES.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, Notifíquese y Publíquese. Cumplido, Archívese.

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL N° 02/2023.

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
INMOBILIARIA

Anexo Formulario N°6

Ley Provincial N° 5173

Toma de Razon de Plano. Lotes Resultantes:

LOTE N°:
MATRICULA CATASTRAL:
EXTENSION:
LINDEROS:
SUPERFICIE TOTAL:
OBSERVACIONES: